

DELEGACION PROVINCIAL BIOBIO
 UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL Y GESTION INDUSTRIAL
 E.U. MGC/Ing. J.P.F./jpf

RESOLUCION EXENTA N° - 1852 /

LOS ANGELES, 29 ABR 2016


Vistos y considerando: Estos antecedentes, la solicitud del interesado; el Art. 65° de la Ley 16.744; el Art. 11° del D.S. N° 95 del 04.07.95, que modifica el D.S. N° 40/69 que aprobó el Reglamento sobre Prevención de Riesgos Ocupacionales; D.F.L. N° 1/90 Art. 1 la Circular N° 4B/25.01.96 del Ministerio de Salud y teniendo presente lo dispuesto en la Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República, Art. 3 de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Art. 12 del DFL N° 1/2005, que fijó el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del D.L N° 2763/79, y de las Leyes N° 18.933; N° 18.469; 19.937/04; dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N :

1° **D. RODRIGO ALEXIS ARAVENA PONCE**, RUT: [REDACTED], Profesión: INGENIERO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS, ha quedado inscrito como **EXPERTO PROFESIONAL** en Prevención de Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales con el N° **BB/P-668**, en el Registro que lleva esta Seremi de Salud, Oficina Provincial Biobío.

2° La presente Resolución tiene validez nacional, remitiéndose copia al resto de las Seremis de Salud del País y al Ministerio de Salud (Departamento de Acción Sanitaria y Planificación).

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


ANGÉLICA GONZÁLEZ LARA
 DELEGADA PROVINCIAL DE BIO BIO
 SEREMI DE SALUD REGION DEL BIO BIO

"Por Facultad Delegada de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Bío Bío", Resolución Exenta N° 2758 de fecha 10 de Mayo de 2012".

Res.Ex.N°225/28.04.2016.-

Distribución:

- Interesado
- Archivo Unidad Salud Ocupacional y G.I.
- Archivo Of de Partes.


PATRICIA JARA PUENTES
 MINISTRO DE FE
 CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL Y GESTION INDUSTRIAL
 AVDA. RICARDO VICUÑA N° 371 FON0 2332755